

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante :	ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO DE LAMBAYEQUE S.A.
Nomenclatura :	AS-DU-032-2023-SM-43-2023-EPSEL S.A.-1
Nro. de convocatoria :	1
Objeto de contratación :	Bien
Descripción del objeto :	Adquisición de una retroexcavadora sobre llantas para EPSEL SA por emergencia ante peligro inminente de intensas precipitaciones pluviales (periodo 2023-2024) y posible fenómeno El Niño

Ruc/código :	20100027021	Fecha de envío :	14/12/2023
Nombre o Razón social :	UNIMAQ S.A.	Hora de envío :	16:19:41

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Antecedentes:

REQUERIMIENTO:

SISTEMA DE ARRANQUE: ELÉCTRICO CON PRECALENTAMIENTO DE AIRE PARA ARRANQUE EN FRÍO.

Señores miembros del comité de selección, con el objetivo de brindar el mejor producto posible para la entidad se solicita que se pueda reformular el requerimiento de arranque en frío, ya que al solicitar este ítem, solo limita la participación de potenciales proveedores y prestigiosas marcas, tomando en cuenta la zona geográfica y la altura de metros sobre el nivel del mar que trabajará este equipo, no es necesario que cuente con arranque en frío.

Con el objetivo de fomentar la pluralidad de postores y a fin de que la Entidad tenga mayores posibilidades de recibir ofertas, solicitamos modificar este ítem de la siguiente manera:

SISTEMA DE ARRANQUE: Indicar bondades.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap. III Literal: 2.8 **Página: 23**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Libertad de concurrencia, Igualdad de Trato, Competencia del Art. 2 de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación, con el fin de propiciar una mayor cantidad de postores, se ha realizado la evaluación de lo propuesto, llegando a la conclusión que, dado que la zona de trabajo no corresponde a climas muy fríos, es innecesario solicitar precalentador de aire.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificará en las Especificaciones Técnicas lo indicado quedando de la siguiente manera:

2.- MOTOR

¿

2.8. Sist. De arranque: Indicar

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO DE LAMBAYEQUE S.A.
Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-43-2023-EPSEL S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de una retroexcavadora sobre llantas para EPSEL SA por emergencia ante peligro inminente de intensas precipitaciones pluviales (periodo 2023-2024) y posible fenómeno El Niño

Ruc/código :	20100027021	Fecha de envío :	14/12/2023
Nombre o Razón social :	UNIMAQ S.A.	Hora de envío :	16:19:41

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

SISTEMA HIDRÁULICO: CAUDAL DE RETROEXCAVADORA MÍNIMO DE 28 GPM(GALONES/MINUTO)

Señores miembros del Comité de Selección, nuestra observación corresponde al caudal solicitado (no menor a 28GPM), ya que teniendo en consideración que a mayor caudal mayor rendimiento del equipo y por ende mayor productividad para la entidad, solicitamos se extienda el rango mínimo de GPM a:

SISTEMA HIDRÁULICO: CAUDAL DE RETROEXCAVADORA MÍNIMO DE 32 GPM(GALONES/MINUTO)

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap. III Literal: 5.2 **Página: 23**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Libertad de concurrencia, Igualdad de Trato, Competencia del Art. 2 de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, ya que el presente requerimiento no genera restricción a la participación del observante, entendiéndose el valor INDICADO como MÍNIMO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO DE LAMBAYEQUE S.A.
Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-43-2023-EPSEL S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de una retroexcavadora sobre llantas para EPSEL SA por emergencia ante peligro inminente de intensas precipitaciones pluviales (periodo 2023-2024) y posible fenómeno El Niño

Ruc/código :	20100027021	Fecha de envío :	14/12/2023
Nombre o Razón social :	UNIMAQ S.A.	Hora de envío :	16:19:41

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

CUCHARON DE EXCAVADOR: MINIMO: PROFUNDIDAD DE 4.20M (BRAZO RETRAÍDO) Y 5,30(BRAZO EXTENDIDO)

Observación:

Señores miembros del Comité de Selección, un mayor alcance de excavación del brazo excavador otorgará mayores beneficios a vuestra entidad, en el mercado existen postores que brindan maquinaria con alcances mayores a los 5.4 m con el brazo extendido, por lo que con el fin de que la Municipalidad obtenga máquinas premium se solicita al comité que modifique las bases y considere lo siguiente:

CUCHARÓN EXCAVADOR

CUCHARON DE EXCAVADOR: MÍNIMO: PROFUNDIDAD DE 4.30M (BRAZO RETRAÍDO) Y 5,40(BRAZO EXTENDIDO)

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap. III Literal: 7.2 **Página: 24**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Libertad de concurrencia, Igualdad de Trato, Competencia del Art. 2 de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, el requerimiento indicado no genera restricción en la participación del observante, entendiéndose el valor INDICADO como MÍNIMO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO DE LAMBAYEQUE S.A.
Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-43-2023-EPSEL S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de una retroexcavadora sobre llantas para EPSEL SA por emergencia ante peligro inminente de intensas precipitaciones pluviales (periodo 2023-2024) y posible fenómeno El Niño

Ruc/código :	20100027021	Fecha de envío :	14/12/2023
Nombre o Razón social :	UNIMAQ S.A.	Hora de envío :	16:19:41

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

CONSULTA

CABINA: CABINA CERRADA, CON PROTECCIÓN ROPS/ FOPS, ADEMÁS MINIMO CON SISTEMA DE PROTECCIÓN DELANTERA TIPO VARILLA

Señores miembros del Comité de Selección, lo indicado en la especificación no queda claro, la ubicación de la misma, haciendo referencia, a la parte delantera como la parrilla o hace referencia al parabrisas, estaríamos agradecidos de que nos puedan aclarar ésta consulta, cabe mencionar que si la referencia es en relación a la protección del parabrisas, éste minimizaría la visión del operador vulnerando su seguridad.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap. III Literal: 11.1 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que luego de revisar la consulta, se entiende que la protección ROPS está orientada a la protección del operador respecto a volcaduras y la protección FOPS respecto a caída de objetos, por lo que, debido al diseño de las retroexcavadoras, es innecesario solicitar protección para el parabrisas, por lo que se modificará el requerimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

11.- CABINA

11.1. Cabina cerrada, con protección ROPS / FOPS.

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO DE LAMBAYEQUE S.A.
Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-43-2023-EPSEL S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de una retroexcavadora sobre llantas para EPSEL SA por emergencia ante peligro inminente de intensas precipitaciones pluviales (periodo 2023-2024) y posible fenómeno El Niño

Ruc/código :	20100027021	Fecha de envío :	14/12/2023
Nombre o Razón social :	UNIMAQ S.A.	Hora de envío :	16:19:41

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

ALTURA DEL PASADOR PIVOTE (BISAGRA), MÍNIMO DE 2.8 METROS

Señores miembros del comité de selección, teniendo en cuenta que el equipo solicitado tiene 2 funciones importantes, la excavación y el carguío, para esto último se necesita que el requerimiento sea el mejor, por lo cual la altura para la carga deberá ser mayor y tener así un mejor performance en esa labor. Por ello solicitamos al comité reformule este requerimiento y quede de la siguiente manera:

ALTURA DEL PASADOR PIVOTE (BISAGRA), MINIMO DE 3.4 METROS

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** Cap. III **Literal:** 4.2 **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de eficiencia y eficacia del Art. 2 de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, ya que el requerimiento indicado no genera restricción en la participación del observante, entendiéndose el valor INDICADO COMO MÍNIMO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO DE LAMBAYEQUE S.A.
Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-43-2023-EPSEL S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de una retroexcavadora sobre llantas para EPSEL SA por emergencia ante peligro inminente de intensas precipitaciones pluviales (periodo 2023-2024) y posible fenómeno El Niño

Ruc/código :	20100027021	Fecha de envío :	14/12/2023
Nombre o Razón social :	UNIMAQ S.A.	Hora de envío :	16:19:41

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

Antecedentes:

Autonomía

Señores miembros del comité de evaluación, la capacidad del tanque de combustible es un parámetro importante en este tipo de máquinas, ya que afecta directamente a la autonomía del equipo y tener una mayor capacidad representa una ventaja para la entidad, por lo cual les sugerimos extender sus bases e incluirla para su proceso de selección

Tanque de combustible: Mínimo 150 Litros

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** Cap. III **Literal:** **Página:**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que en el requerimiento no se ha considerado la Capacidad del Tanque, por tanto, con la finalidad de propiciar una mayor cantidad de postores, se ha realizado la evaluación de lo propuesto, llegando a la conclusión que, se incorporará en el punto 5. Características y Condiciones de los Bienes a Contratar en el punto 13. Capacidad del Tanque Indicar

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se incorporará en el punto 5. Características y Condiciones de los Bienes a Contratar en el punto 13. Capacidad del Tanque : Indicar

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO DE LAMBAYEQUE S.A.
Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-43-2023-EPSEL S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de una retroexcavadora sobre llantas para EPSEL SA por emergencia ante peligro inminente de intensas precipitaciones pluviales (periodo 2023-2024) y posible fenómeno El Niño

Ruc/código :	20302241598	Fecha de envío :	14/12/2023
Nombre o Razón social :	KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU S.A.	Hora de envío :	18:26:17

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

¿d) Declaración Jurada de cumplimiento de la Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)¿

f) Folletos, instructivos, catálogos, que acrediten:

¿ Motor: potencia neta, velocidad nominal y cilindrada

¿ Sistema de Transmisión: tracción y velocidad

¿ Sistema Hidráulico: tipo de bomba y caudal

¿ Cucharón cargador: capacidad mínima

¿ Cucharón excavador: capacidad mínima

De acuerdo con la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, ha dispuesto que las Entidades pueden solicitar a los postores la acreditación con documentación que le permita al Comité Especial, corroborar lo declarado en la oferta. En ese sentido, el OSCE ha señalado lo siguiente, de acuerdo con dos pronunciamientos que resaltamos a continuación:

¿f) Fichas Técnicas, catálogos o documentos que sustenten las características técnicas solicitadas en las especificaciones técnicas. Si los documentos indicados no detallasen todas las características establecidas en las Bases, podrán acompañarlas de una Declaración Jurada del postor señalando el cumplimiento de tales características, sin perjuicio de la fiscalización posterior que decida efectuar la Entidad. Incorporación efectuada teniendo en cuenta el Pronunciamiento N° 542-2016/OSCE-DGR¿

f) Acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas en original o copia simple con folletos y/o catálogos u otros documentos técnicos del fabricante, representante o distribuidor de la marca, en los que se demuestre fehacientemente que la maquinaria ofertada cumpla con las especificaciones técnicas mínimas descritas en el capítulo III de las presentes bases, asimismo deberá presentar un cuadro señalando la procedencia, año y marca de la maquinaria ofertada.

Como podemos apreciar, el lineamiento del OSCE es que cada postor pueda presentar documentos técnicos independientes que señalen las características del equipo de maquinaria pesada, los cuales pueden ser emitidos por las marcas, fabricantes, representantes y/o distribuidores a nivel nacional y adicionalmente, permitir presentar una declaración jurada respecto de los aspectos técnicos no señalados en los documentos técnicos de manera expresa; siendo la manera correcta la presentación de una Declaración Jurada adicional.

Por otro lado, la entidad debe tener en cuenta que el cucharón excavador puede ser intercambiable, de acuerdo con la aplicación, por lo que el volumen no es estándar, haciendo imposible que dicha característica se encuentre en los catálogos, por lo que es necesario considerar otro tipo de sustento para no limitar la participación de postores.

De lo expuesto observamos las presentes bases, con el objeto de que sea considerado un documento de admisión y por ende obligatorio, incluyéndose el numeral e) de la siguiente manera propuesta:

¿f) Documentos como catálogos, fichas técnicas, brochure y/u otra documentación técnica complementaria del fabricante, representante o distribuidor oficial de la marca del equipo, que sustenten las especificaciones técnicas propuestas puede ser en original o copias¿, Si alguna información no se encuentra en los dichos documentos se puede acreditar con la DJ.

Artículo 2 de la ley de contrataciones

Principio de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO DE LAMBAYEQUE S.A.
Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-43-2023-EPSEL S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de una retroexcavadora sobre llantas para EPSEL SA por emergencia ante peligro inminente de intensas precipitaciones pluviales (periodo 2023-2024) y posible fenómeno El Niño

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: II Literal: 2.2.1.1 Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente la observación, con el fin de propiciar una mayor cantidad de postores, se ha realizado la evaluación de lo propuesto, llegando a la conclusión que, se incluirá en punto f) la parte y/u otra documentación técnica complementaria del fabricante, representante o distribuidor oficial de la marca del equipo, que sustenten las especificaciones técnicas propuestas puede ser en original o copias, Si alguna información no se encuentra en los dichos documentos se puede acreditar con la DJ.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificará el Capítulo II correspondiente a Documentación de presentación obligatoria, en el numeral f) que dando de la siguiente manera: f) Folletos, instructivos, catálogos, que acrediten:

Motor: potencia neta, velocidad nominal y cilindrada Sistema de Transmisión: tracción y velocidad Sistema Hidráulico: tipo de bomba y caudal Cucharon cargador: capacidad mínima

Cucharon excavador: capacidad mínima y/u otra documentación técnica complementaria del fabricante, representante o distribuidor oficial de la marca del equipo, que sustenten las especificaciones técnicas propuestas puede ser en original o copias, Si alguna información no se encuentra en los dichos documentos se puede acreditar con la DJ.

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO DE LAMBAYEQUE S.A.
Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-43-2023-EPSEL S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de una retroexcavadora sobre llantas para EPSEL SA por emergencia ante peligro inminente de intensas precipitaciones pluviales (periodo 2023-2024) y posible fenómeno El Niño

Ruc/código :	20302241598	Fecha de envío :	14/12/2023
Nombre o Razón social :	KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU S.A.	Hora de envío :	18:26:17

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

1.2. Objeto de la Convocatoria
Descripción Ampliada

Con respecto del presente requerimiento, observamos que en el punto 1.2 se debe indicar el objeto de la convocatoria, mas no el resumen de especificaciones técnicas, lo cual corresponde al capítulo 3. Dicho esto, apreciamos que se repiten las especificaciones técnicas del equipo retroexcavadora (páginas 13 y 14 y páginas 21 y 22), la descripción es algo confusa, por lo que pedimos a la identidad suprimir lo indicado en la descripción ampliada del objeto de la convocatoria, indicando solo la descripción, unidad de medida y cantidad del bien a adquirir.

Acápito de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** I **Literal:** 1.2 **Página:** 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, se hace del conocimiento del participante que la descripción ampliada es copia fiel del requerimiento del capítulo, a fin de complementar la descripción del objeto de la convocatoria, por lo que solo se encuentra indicado a manera de referencia, debiendo ceñirse al requerimiento del capítulo 3, conforme manda la normativa vigente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO DE LAMBAYEQUE S.A.
Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-43-2023-EPSEL S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de una retroexcavadora sobre llantas para EPSEL SA por emergencia ante peligro inminente de intensas precipitaciones pluviales (periodo 2023-2024) y posible fenómeno El Niño

Ruc/código :	20302241598	Fecha de envío :	14/12/2023
Nombre o Razón social :	KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU S.A.	Hora de envío :	18:26:17

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

2.- MOTOR

2.5 Potencia neta según SAE J1349 mínimo 86 HP

Para la potencia del motor del equipo, cada marca cuenta con un tipo de potencia en específico en su catálogo del equipo. Para procesos similares al convocado, se ha considerado que cada postor indique la potencia con la que cuenta, con ello permitiendo una mayor participación de marcas en el proceso, así como la norma bajo la cual se realizan las mediciones de potencia, puesto que cada fabricante determina las condiciones bajo las cuales realiza su medición de potencia. En vista que ello depende de cada fabricante, observamos el presente requerimiento y solicitamos se modifique de la siguiente manera:

2.- MOTOR

2.5 Potencia (indicar norma) mínimo 86 HP

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 5 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación, luego de revisar la observación, así como los catálogos de las principales marcas del mercado, se puede verificar que, efectivamente, existen diferentes normas para medir la potencia, pudiendo ser motivo de restricción para la participación de postores, por lo que se ve por conveniente ampliar el requerimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificará en las Especificaciones Técnicas lo indicado quedando de la siguiente manera:

2.- MOTOR

¿

2.5. Potencia (indicar norma) mínimo 86 HP

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO DE LAMBAYEQUE S.A.
Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-43-2023-EPSEL S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de una retroexcavadora sobre llantas para EPSEL SA por emergencia ante peligro inminente de intensas precipitaciones pluviales (periodo 2023-2024) y posible fenómeno El Niño

Ruc/código :	20302241598	Fecha de envío :	14/12/2023
Nombre o Razón social :	KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU S.A.	Hora de envío :	18:26:17

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

2.- MOTOR

2.6 Torque máximo/velocidad del motor: Mínimo 380 Nm/mínimo 1,250 rpm

Con respecto del presente requerimiento, por una diferencia mínima que no afecta la operatividad ni el rendimiento del equipo no se permite la participación otras marcas en el proceso, esto resulta perjudicial para la Entidad puesto que tendría la posibilidad de elegir entre menos postores ya que se les limita la participación con requerimientos técnicos que no determinantes para la elección de un equipo. En el caso de la velocidad del motor, lo que es mejor es que se alcance el torque máximo a una menor velocidad, lo cual implica que el motor se va a esforzar menos por alcanzar el torque máximo. Ello implica que la entidad debería buscar el mayor torque a las menor velocidad del motor posible. Por tal motivo, observamos que se modifique el requerimiento de la siguiente manera:

2.- MOTOR

2-6 Torque máximo/velocidad del motor: Mínimo 380 Nm/mínimo 1,200 rpm

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 5 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación haciendo la evaluación técnica correspondiente, el área usuaria llega a la conclusión que las revoluciones del motor no tendrían que ser un limitante, dado que, cuando se alcanza el torque máximo a menores revoluciones, se sobre esfuerza menos el motor, alargando la vida útil del mismo, por lo que, menores revoluciones implican mayor beneficio para la entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificará en las Especificaciones Técnicas lo indicado quedando de la siguiente manera:

2.- MOTOR

...

2.6 Torque máximo/velocidad del motor: Mínimo 380 Nm/mínimo 1,200 rpm

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO DE LAMBAYEQUE S.A.
Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-43-2023-EPSEL S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de una retroexcavadora sobre llantas para EPSEL SA por emergencia ante peligro inminente de intensas precipitaciones pluviales (periodo 2023-2024) y posible fenómeno El Niño

Ruc/código :	20302241598	Fecha de envío :	14/12/2023
Nombre o Razón social :	KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU S.A.	Hora de envío :	18:26:17

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

4.- CUCHARON CARGADOR

4.1 Altura del pasador pivote(bisagra), mínimo de 2.8 m

Dentro del requerimiento se ha considerado el término ¿Pivote(bisagra)¿, lo cual no queda claro a que exactamente se hace referencia, las retroexcavadoras cuentan con una altura del pasador para el equipo de trabajo delantero, considerar términos ajenos al requerimiento pueden generar confusiones a los postores. Por tal motivo, Observamos el presente requerimiento y solicitamos se modifique de la siguiente manera:

4.- CUCHARON CARGADOR

4.1 Altura del pasador mínimo de 2.8 m

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 5 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente la observación se aclara al participante que "pivote", "bisagra" y "pasador" son términos que se refieren a lo mismo, por lo que debería entenderse así. Sin perjuicio de lo expuesto, se hará la precisión correspondiente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificará en las Especificaciones Técnicas lo indicado quedando de la siguiente manera:

4. CUCHARÓN CARGADOR

¿

4.2. Altura del pasador (pivote o bisagra) mínimo de 2.8 m

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO DE LAMBAYEQUE S.A.
Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-43-2023-EPSEL S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de una retroexcavadora sobre llantas para EPSEL SA por emergencia ante peligro inminente de intensas precipitaciones pluviales (periodo 2023-2024) y posible fenómeno El Niño

Ruc/código :	20302241598	Fecha de envío :	14/12/2023
Nombre o Razón social :	KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU S.A.	Hora de envío :	18:26:17

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

6.- SISTEMA DIRECCION
Servodirección: hidrostática

Con respecto al presente requerimiento se ha considerado un término que no necesariamente aplica para este tipo de equipo. Por su propia configuración, la información que muestra es otra distinta, tan simple como indicar el tipo de dirección que lleva el equipo. Por tal motivo, observamos que se modifique el requerimiento de la siguiente manera

6.- SISTEMA DIRECCION

Tipo: Hidrostática

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 5 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación con el fin de evitar confusión en los postores, se procede a hacer la aclaración correspondiente, debido a que "servodirección" se refiere a una dirección asistida; sin embargo, se procederá a eliminar dicho término para propiciar mayor participación de postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificará en las Especificaciones Técnicas lo indicado quedando de la siguiente manera:

6. SISTEMA DIRECCIÓN

¿

6.2. Tipo: Hidrostática

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO DE LAMBAYEQUE S.A.
Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-43-2023-EPSEL S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de una retroexcavadora sobre llantas para EPSEL SA por emergencia ante peligro inminente de intensas precipitaciones pluviales (periodo 2023-2024) y posible fenómeno El Niño

Ruc/código :	20302241598	Fecha de envío :	14/12/2023
Nombre o Razón social :	KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU S.A.	Hora de envío :	18:26:17

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

10.- SISTEMA ELECTRICO

10.4 Sistema de iluminación para trabajo nocturno

Con respecto del presente requerimiento, en la descripción se refiere a iluminación para trabajo nocturno, pero sin embargo en este tipo de equipo y/o maquinaria lleva luces de trabajo delantera y posterior, luces de para circulación por carretera y luz rotativa, Por tal motivo, observamos que se modifique el requerimiento de la siguiente manera:

10.- SISTEMA ELECTRICO

10.4 Sistema de iluminacion: Indicar

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 5 **Página: 22**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación se aclara al participante que las luces de trabajo son las luces para trabajo nocturno, es decir, la luces que se ubican en el techo de la cabina, luces de trabajo delantera y posterior, luces para circulación por carretera y luz rotativa, con el fin también de iluminar el frente de trabajo, por lo que su observación es válida.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificará en las Especificaciones Técnicas lo indicado quedando de la siguiente manera:

ELECTRICO

10.4 Sistema de iluminacion: Indicar

10.- SISTEMA

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO DE LAMBAYEQUE S.A.
Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-43-2023-EPSEL S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de una retroexcavadora sobre llantas para EPSEL SA por emergencia ante peligro inminente de intensas precipitaciones pluviales (periodo 2023-2024) y posible fenómeno El Niño

Ruc/código :	20302241598	Fecha de envío :	14/12/2023
Nombre o Razón social :	KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU S.A.	Hora de envío :	18:26:17

Observación: Nro. 14

Consulta/Observación:

11.- CABINA

11.1 Con sistema de protección delantera tipo varilla

Con respecto al presente requerimiento se ha considerado un característica que no necesariamente aplica para este tipo de equipo, por su propia configuración, la información que muestra es otra muy distinta. Las retroexcavadoras no pueden contar con protección delantera, puesto que los parabrisas son curvos y abarcan casi la totalidad de la cabina con el fin de otorgar mejor visibilidad al operador. En ese sentido, incluir protección en el parabrisas implicaría cubrir toda la cabina con rejilla, lo cual no es factible para ningún proveedor, por lo cual, pedimos a la identidad suprimir esta descripción.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 5 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato

Análisis respecto de la consulta u observación:

Remitirse a la consulta N° 4 del participante Unimaq S.A.

SE ACOGE PARCIALMENTE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificará en las Especificaciones Técnicas lo indicado quedando de la siguiente manera:

11.- CABINA

11.1. Cabina cerrada, con protección ROPS / FOPS.

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO DE LAMBAYEQUE S.A.
Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-43-2023-EPSEL S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de una retroexcavadora sobre llantas para EPSEL SA por emergencia ante peligro inminente de intensas precipitaciones pluviales (periodo 2023-2024) y posible fenómeno El Niño

Ruc/código :	20302241598	Fecha de envío :	14/12/2023
Nombre o Razón social :	KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU S.A.	Hora de envío :	18:26:17

Observación: Nro. 15

Consulta/Observación:

11.- CABINA

11.7 Controles por joysticks o palancas, panel electrónico

Con respecto al presente requerimiento, no queda claro lo que requieren con ¿panel electrónico¿. Cabe indicar que, en la mayoría de los procesos de selección se utiliza la terminología ¿panel monitor¿, dado que sirve para monitorear al equipo mediante indicadores y medidores ubicados en el panel. Al solicitar ¿panel electrónico¿, se genera confusión, siendo que, se puede colocar cualquier panel sin que ello asegure que se podrá monitorear el funcionamiento del equipo, por lo cual solicitamos modificar de la siguiente manera:

11.- CABINA

11.7 Controles por joysticks o palancas, panel monitor.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 5 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación al respecto, se aclara al participante que el término "electrónico" se refiere al funcionamiento del monitor, pudiendo ser electrónico o analógico. Sin perjuicio de lo expuesto, se modificará la terminología con el propiciar una mayor participación de postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificará en las Especificaciones Técnicas lo indicado quedando de la siguiente manera:

11.- CABINA

¿

11.7 Controles por joysticks o palancas, panel monitor.

Entidad convocante : ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO DE LAMBAYEQUE S.A.
Nomenclatura : AS-DU-032-2023-SM-43-2023-EPSEL S.A.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de una retroexcavadora sobre llantas para EPSEL SA por emergencia ante peligro inminente de intensas precipitaciones pluviales (periodo 2023-2024) y posible fenómeno El Niño

Ruc/código :	20302241598	Fecha de envío :	14/12/2023
Nombre o Razón social :	KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU S.A.	Hora de envío :	18:26:17

Observación: Nro. 16

Consulta/Observación:

5.4 Embalaje y rotulado

- i. Embalaje: El embalaje deberá ser en empaque original fabricante
- ii. Rotulado: El producto debe estar debidamente rotulado y por cantidades.

Observamos el punto 54. por motivo que no corresponde al bien objeto de la convocatoria. Cabe mencionar que una retroexcavadora, por el tamaño que tiene no viene embalada y mucho menos con un rótulo que las clasifique por cantidades. Las retroexcavadoras, como toda maquinaria pesada, viene con una placa en la cual se identifica su marca, modelo, número de serie, entre otras características. Con el fin de evitar confusión, solicitamos modificar el requerimiento de la siguiente manera:

5.4 Embalaje y rotulado

- i. Embalaje: No aplica
- ii. Rotulado: La retroexcavadora debe contar con placa de identificación

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 5.4 **Página: 23**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la ley de contrataciones Principio de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge de la revisión de lo observado, se aprecia que, efectivamente, se ha cometido un error involuntario, dado que la maquinaria pesada no cuenta no embalaje, pero sí con placa de identificación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificará en las Especificaciones Técnicas lo indicado quedando de la siguiente manera:

5.4 Embalaje y rotulado

- i. Embalaje: No aplica
- ii. Rotulado: La retroexcavadora debe contar con placa de identificación